



**Resolución No. CSJBOR23-685**  
**Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de junio de 2023**

*“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor José Luis Vallejo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.103.578, fue nombrado en propiedad en el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Cartagena, mediante Resolución No. 007 del 16 de marzo de 2010, y posesionado el 28 de mayo de 2010.

Que este Consejo Seccional mediante Resolución No. 082 del 28 de mayo de 2013, lo actualizó en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Que por Resolución No. 013 de 30 de mayo de 2023, la doctora Viviana Castillo Garrido, Jueza 3° Administrativo del Circuito de Cartagena, aceptó la renuncia presentada por el señor José Luis Vallejo Rodríguez, a su cargo de profesional universitario grado 16, a partir del 30 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a el señor José Luis Vallejo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.103.578, en el cargo de profesional universitario grado 16, cuya fecha de retiro fue el 30 de mayo de 2023, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. Igualmente, se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.



**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con la anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente (E)

MP. RBAA/MIAA